MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION Nº 683/2020

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: LA FIRMA BOM BRINDIS S.A. - RUC 80078484-7, REPRESENTANTES LEGALES BOMIR FETSCH - C.I.Nº 4.368.796 Y LA SEÑORA SANDRA GUTJAHR DE FETSCH - C.I.Nº 4.106.752, PARA CONFECCIÓN DE UNIFORME Y ADQUISICIÓN DE BOTA CAÑO LARGO PARA POLICÍA MUNICIPAL - ID NRO 375502, POR LA SUMA TOTAL DE GS: 5.545.500 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS), DENTRO DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS ORDINARIOS, EJERCICIO FISCAL 2020 - TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 2992/19, que determina el tipo de procedimiento por contratación directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, según Expediente **Nº 310412.**
Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presento una sola oferta, que fue evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado la Resolución DNCP Nº 5695/2019 en su artículo 30 reza: "...En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley Nº 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado...". En este orden de cosas ante la urgencia impostergable de contar con uniforme de identificación como Policía Municipal por tratarse de funcionarios que trabajan por las calles realizando contrales para un mejor ordenamiento y buena circulación de transito de la ciudad, por tal motivo se acepta la contratación. También ha considerado el dictamen del Comité de Evaluación y ante todo lo expuesto decide adjudicar a la firma **BOM BRINDIS S.A. - RUC 80078484-7, REPRESENTANTES LEGALES BOMIR FETSCH - C.I.Nº 4.368.796 Y LA SEÑORA SANDRA GUTJAHR DE FETSCH - C.I.Nº 4.106.752, PARA CONFECCIÓN DE UNIFORME Y ADQUISICIÓN DE BOTA CAÑO LARGO PARA POLICÍA MUNICIPAL - ID NRO 375502, POR LA SUMA TOTAL DE GS: 5.545.500 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS)**.

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: **BOM BRINDIS S.A. - RUC 80078484-7, REPRESENTANTES LEGALES BOMIR FETSCH - C.I.Nº 4.368.796 Y LA SEÑORA SANDRA GUTJAHR DE FETSCH - C.I.Nº 4.106.752, para todos los ítems (1 al 6) por valor total de Gs: 5.545.500 (cinco millones quinientos cuarenta y cinco mil quinientos)**, según detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2o: Suscribir el **Contrato con el adjudicado**, determinando cantidad, precio unitario, para: Confección de Uniforme y Adquisición de Bota Caño Largo para Policía Municipal - ID NRO 375502, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art. 80 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

Don Francisco Vianchetó Mendoza
Intendente Municipal